

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Jueves 21 de Diciembre de 1978

No. 289

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS**

Décimo - Octava Sesión de la Cámara de Diputados (concluye) . . . . . 4989

**CAMARA DEL SENADO**

Décimo - Octava Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 4990

Décimo - Nona Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 4991

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Autorízase a Almacenes de Depósito Dos Mil, S. A., para Actuar como Agente Aduanero . . . . . 4996

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Sra. María Lourdes Reyes de Martínez . . . . . 4996

Extiéndese Título de Licenciada en Trabajo Social a Srita. Gilma Y. Tinoco F. . . . . 4997

Extiéndese Título de Licenciada en Cien-

cias de la Educación en la Especialidad de Español a Srita. Ada F. Guerrero H. . . . . 4997

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español a Srita. Ada F. Guerrero H. . . . . 4997

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Ciencias Sociales a Sra. Consuelo Guerrero de Morales . . . . . 4997

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 4998  
Renovaciones de Marcas . . . . . 5001  
Traspaso de Marca . . . . . 5003  
Cambios Razón Social . . . . . 5003  
Concesión de Patente . . . . . 5004

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 5004  
Títulos Supletorios . . . . . 5004  
Citación de Procesos . . . . . 5004  
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 5004  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 5004

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**DECIMO OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

*(Concluye)*

dra, pero hace muchos años, que el Partido Liberal está consituido en eso, y solamente hay que ver un poquito de historia, para saber desde cuando se está integrando el territorio del Río San Juan y la Cosa Atlántica al resto del pas. Prosigue diciendo que el pueblo los ha elegido con un mandato muy sencillo, como es velar por sus intereses y generar por su prosperidad, por lo tanto, felicita al honorable Dipuado Urcuyo Casco por su moción aunque ya la honorable Señorita Minisra de Educación Pública ha dicho que solucionará el problema sobre los Profesores de la zona fronteriza, y para lo cual se ha fundado ya una Escuela Normal provisional, donde el habitante de la región más cultivado, pueda impartir las clases a los niños de educación escolar. También se está constiuyendo el Instituto en el Río San Juan y ya están contemplanndo todos los

planes y programas de este Gobierno para esa rica zona, en el próximo presupuesto de la Nación.

Hace uso de la palabra la honorable Diputada, Profesora Nubia Hernández de Pomar, quien expresa que está consciente y de acuerdo con lo que dijo el honorable Señor Presidente de que las quejas no las traigan al seno de la Cámara, sino ue se vaya donde los Ministros a exponer los problemas, para ver en qué forma se pueden solucionar; pero cuando ya el Diputado ha agotado los recursos para poder resolver esos problemas, es lógico que tiene que buscar el recurso inmediato, por lo tanto está de acuerdo con la moción del compañero Bayardo Urcuyo, principalmente porque ese caso sucede en el Departamento de Carazo, y del cual ella es representante y también ha tenido que andar haciendo gestiones para ver qué puede lograr en favor de su Departamento.

El honorable Diputado, Profesor Víctor Ma-

nuel Talavera Tercero, expresa que en primer lugar quiere hacer una crítica a la Mesa Directiva, que en su concepto ha complicado un poquito el debate, y esto se debe a la moción que introdujo el honorable Diputado Doctor Genie Valle; pues de conformidad con el Arto. 64 del Reglamento las ciones se discuten en el orden que son presentadas, y la moción fundamental que ha promovido este largo debate, está precisamente en lo propuesto por el honorable Diputado Urcuyo Casco, y fuera de eso se permitió la Mesa dar la oportunidad a ciertos Representantes para que intervinieran en la discusión, dejando de un lado a otros tantos elementos que como él, habían hecho desde un principio el pedido para el uso de la palabra. Prosigue diciendo que la exposición del honorable Diputado Urcuyo Casco, en su concepto es oportuna y atinada, porque revela la inquietud de los que están en las zonas fronterizas, pues a él le han correspondido situaciones parecidas y ha hecho exposiciones continuadas ante el Ministerio de Educación Pública para resolver esa situación, y cuando no ha encontrado el eco que busca de parte del Ministerio, ha recurrido en una exposición al Señor Presidente de la República, ilustrándolo detalladamente para que él dé las instrucciones pertinentes, y hasta cierto punto eso le ha dado buen resultado. Por otra parte expresa que a su entender hay que observar la situación del Ministerio de Educación Pública, —quizá el ramo más complejo que tiene el Gobierno— donde hay una serie de factores que contribuyen a estancarlo si se quiere para el mejor desarrollo de las finalidades perseguidas por lo cual es fundamental, que se dé preferencia a la parte rural y sobre todo fronteriza, porque hay que hacer hincapié en el espíritu nacionalista de los ciudadanos.

Asume la Segunda Secretaría el Honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle.

Interviene el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Manifestando que desea recordar que la discusión no tiene razón pues la moción propuesta por el honorable Diputado Profesor Bayardo Urcuyo Casco, ya fue resuelta al anunciar la Mesa Directiva que enviaría por Secretaría la nota solicitada pidiendo informes a la Señorita Ministra de Educación Pública, y que la moción propuesta por el honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, fue declarada improcedente; por lo tanto no habiendo que asunto tratar, desea mocionar "para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura".

El honorable Señor Presidente, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, manifiesta que lo dicho por el honorable Diputado Argeñal Papi es cierto y se permite ratificar que la moción del honorable Diputado Bayardo Urcuyo Casco, fue aprobada, pero que la Mesa Directiva permitió que la discusión continuara, como un gesto de amplitud para que

los honorables Representantes expusieran sus ideas; pero como ésta se ha prolongado bastante, se permite someter a discusión la moción del honorable Diputado Argeñal Papi, para que se le dispense la lectura al acta de esta sesión.

Discutida la moción Argeñal Papi, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

Interviene el honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, manifestando que desea advertir que la moción del honorable Diputado Argeñal Papi, se ha aprobado sin el quórum legal.

El honorable Señor Presidente, atendiendo lo dicho por el honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, ordena que se verifique el quórum, resultando que hay 38 Diputados en el Salón; por lo tanto, con el quórum legal se ratifica la aprobación de la moción de dispensa de la lectura del acta de esta sesión.

No habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — **Luis H. Pallais Debayle**, Presidente. — **María Helena de Porras**, Secretaria. — **Cristóbal Genie Valle**, Secretario.

## Cámara del Senado

DECIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Miguel Gómez Argüello, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Rigoberto García Reyes, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Francisco Machado Sacasa, General Roberto Martiney Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Robriguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Don Max Paguaga Irías, Doña Juanita Cajina de Peters, General J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tigerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Rener, declaró abierta la sesión.

2o.—Se procedió a discutir, en primer debate, el proyecto de ley tendiente a conceder Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "Sociedad Bolivariana de Nicaragua", con duración indefinida, apolítica, sin fines de lucro y con domicilio en la ciudad de Managua.

Leído y puesto a discusión el dictamen favorable junto con el proyecto, en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

Asimismo fueron aprobados unánimemente, los Artos. 1o., 2o. y 3o., de que consta el proyecto, que a continuación fueron leídos y puestos a discusión, en lo particular, quedando así éste aprobado en primer debate; y dispensándole, a moción del honorable Senador Don Adolfo Altamirano Dfarghe, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

3o.—Se leyó y puso a discusión, en primer debate y en lo general, siendo aprobados, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "Sociedad Nicaragüense de Endocrinología", de carácter gremial, científica y cultural, ajena a toda ideología política y religiosa, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

En lo particular, se leyeron, pusieron a discusión y aprobaron sin objeción alguna, los Artos. 1o., 2o. y 3o., que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, le fue dispensado el trámite de segundo debate y demás reglamentarios, quedando así aprobado en definitivo.

4o.—Se continuó con la discusión en primer debate del proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "Automóvil Club de Nicaragua" (ACNIC), cuyo objetivo es fomentar la práctica del automovilismo con sujeción a técnicos culturales, sin fines políticos ni de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Conforme explicó el honorable Señor Presidente, la discusión de este proyecto había sido iniciada en sesión del 25 de agosto de 1976, y suspendida en su inicio a petición del honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, quien sin objetar directamente la iniciativa, había solicitado se le diera oportunidad de estudiarla. Agregó que como ya había transcurrido un tiempo prudencial y en realidad el honorable Senador Chamorro no había fundamentado

ninguna oposición de fondo al proyecto, si nadie más tenía que hacerla, le darían curso al mismo.

Estando de acuerdo la Cámara en que se tramitara el proyecto de la referencia, se leyó y puso a discusión, en primer debate, el dictamen favorable de la Comisión de la Gobernación, junto con el proyecto, en lo general.

No suscitándose ninguna objeción, se aprobaron por unanimidad.

En lo particular, fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados siempre unánimemente, los Artos. 1o., 2o. y 3o., de que consta el proyecto, el que quedó así aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Doctor Alceo Tablada Solís, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Consecuentemente, quedó aprobado en definitivo..

5o.—El honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, hizo moción para que se le dispensara el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada; moción que fue acogida por unanimidad.

6o.—Se levantó la sesión. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Miguel Gómez Argüello*, Secretario.

DECIMO NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día viernes, diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Miguel Gómez Argüello, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Rigoberto García Reyes, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Francisco Machado Sacasa, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Guetierrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías,

Don Max Paguaga Irias, Doña Juanita Cajina de Peters, General J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tigerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Rener, declaró abierta la sesión.

2o.—En primer debate, se entró a discutir el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que suscriba en nombre del Estado un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por la cantidad de TRES MILLONES QUINIEN-TOS SESENTA MIL DOLARES ..... (US\$3.560,000.00); cuyo monto será utilizado para financiar parte de los costos de estructura e instalaciones físicas en la construcción de la Zona Franca Industrial de Exportación, adyacente al Aeropuerto Internacional "Las Mercedes" de la ciudad de Managua.

En lo general, fue leído y puesto a discusión, el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y C. P., juntamente con el proyecto; y no suscitándose ninguna objeción, fueron aprobados por unanimidad.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1o. del proyecto, el cual fue aprobado también unánimemente.

Fue leído y puesto a discusión el Arto. 2o., que decía así:

"Arto. 2o.—El monto de este préstamo será utilizado para financiar parte de los costos de estructura e instalaciones físicas en la construcción de la Zona Franca Industrial de Exportación, adyacente, al Aeropuerto Internacional "Las Mercedes" de la ciudad de Managua".

Pidió la palabra el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, haciendo la observación de que a su modo de ver, estaban contrayendo un préstamo, cuyos fondos no sabían exactamente en qué se iban a utilizar; porque decía el artículo 2o. que "para financiar en parte", pero específicamente no se explicaba en qué iban a ser usados; si en compra de terrenos, o cualquier otra cosa.

Le repuso el honorable Señor Presidente que él entendía que lo que se estaba diciendo en el artículo es que la cantidad a que ascendía el préstamo no era lo que se iba a gastar en el valor total de la obra, si no que con él se financiaría solamente parte de ella.

Intervino el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, manifestando que en la exposición enviada por el Honorable Señor Ministro, estaba detallada la cantidad y calidad del trabajo que se iba a llevar a cabo, especificándose: "Movimiento de tierras, 31,500 metros cúbicos; base y sub-base, 6,120 metros cúbicos; pavimento asfáltico, 20,400 metros cúbicos; tuberías de aguas negras, tuberías de agua potable, cercas de malla de ciclón, un edificio administrativo, dos módulos industriales standard, un módulo industrial, etc." —Yo recibí el anteproyecto desde hace tres días, creo que al igual que todos, he tenido oportunidad de leerlo y constatar que el trabajo a realizar está bien detallado.

Agregó el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que también anotaba el Señor Ministro que el proyecto estaba consultado y aprobado por la Oficina de Planificación Urbana.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, exponiendo que en principio, él estaba de acuerdo con la instalación de la Zona Franca Industrial, que naturalmente traería mayor facilidad para la mano de obra, y sobre todo que se especializaría la mano de obra nicaragüense, porque se iban a adquirir concimientos muy útiles. La única objeción que yo hago, dijo, — sin significar esto que voy a votar en contra, pero deseo que conste en acta—, es que noto que Managua sigue absorbiendo toda la cuestión industrial de la República; esa Zona Franca es algo muy grande, van a venir importantes industrias, y la descentralización de que tanto hemos hablado aquí no la veo funcionar. Quiero dejar sentada mi idea de que cuando en el futuro se proyecten obras de esta naturaleza, nos acordemos de que Managua no es todo Nicaragua, sino que los Departamentos necesitan también que sus obreros tengan fuentes de trabajo, y que tal vez nuestros planificadores van a empezar a aprobarnos cosas con la descentralización de las industrias en la capital de la República. Concluyó el honorable Senador Granera Padilla, repitiendo que él lo único que deseaba era que su opinión constara en acta.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el artículo 2o. y concedió la palabra nuevamente al honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, quien la había solicitado.

Expuso el honorable Senador Gómez Argüello, que deseaba agregar a lo dicho por el honorable Senador Doctor Granera Pa-

dila, que a él no sólo le preocupaba la centralización en Managua, si no el abandono del campo. Yo creo, dijo, que las industrias de transformación no son tan importantes como para mantener nuestra verdadera riqueza, que está en el campo, en el sector rural de Nicaragua. Que conste también esta preocupación mía, de que no creo mucho en la industria, y sí creo que nosotros debemos seguir produciendo las industrias básicas que están fuera de los centros urbanos.

El honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, se refirió a que cuando el 23 de diciembre de 1972 y los días posteriores que siguieron a la tragedia del terremoto, Managua estaba completamente destruída. Se reunió —agregó—, no sólo el Comité de Emergencia Nacional, sino que también hubo reuniones a nivel político para tratar de esa tan decantada centralización de Managua; y muchos quisieron aprovecharse de la oportunidad para llevar gran parte de lo que existía en Managua, a sus respectivos Departamentos. Sin embargo, se ha visto que este es un fenómeno que sucede en todas las capitales del mundo; no es privativo ni le corresponde sólo a Managua tener lo que llaman la centralización, subrayado y con mayúscula, sino que su condición de capital de la República es la que hace que tenga esa centralización, más tratándose de un pequeño país de incipiente desarrollo económico, como lo llaman los economistas, o en vías de desarrollo; no obstante, hemos visto que no es con leyes que se descentralizan las cosas, sino que con otros actores que inciden en la vida económica de una nación, y con esa manera de hablar muy peculiar de los nicaragüenses, afirmaron que era peligroso “tener los huevos en un solo canasto”, y que por eso había sucedido tanta destrucción en Managua. Pero la verdad es que la agro-industria, como ahora llaman los economistas y los industriales a esa nueva industria que surge en el campo, se irá fincando donde existan los elementos necesarios y será instalada donde exista la mano de obra y la demanda necesaria. Yo sostengo que la descentralización no se opera solamente con leyes, terminó diciendo.

No habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Artículo 2o., siendo aprobado por unanimidad.

Leídos y sometidos a discusión, siempre en lo particular, los artículos 3o. y 4o., últimos del proyecto, fueron aprobados por unanimidad; quedando así el proyecto aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Don Alfredo Mendieta

Gutiérrez, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

3o.—Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio de Préstamo 524-U-032, suscrito el 17 de agosto de 1976, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), por la cantidad de CINCO MILLONES DE DOLARES . . . . . (US\$5.000.000.00), que serán utilizados en un programa de desarrollo de capacidad del Ministerio de Salud Pública y de las comunidades rurales para que inicien, lleven a cabo y respalden proyectos de mejoramiento de salud de esas comunidades: entrenamiento de trabajadores en salud rural y el desarrollo de una Escuela Nacional de Salud; y mejoramiento de las capacidades de mantenimiento y servicio en los hospitales comprendidos dentro del Sistema Nacional Hospitalario (JNAPS), de acuerdo con la Sección 1.02, del referido Convenio.

En lo general, fue leído y puesto a discusión el dictamen junto con el proyecto. En su dictamen, la Comisión de Hacienda y Crédito Público acogía plenamente dicho proyecto, basada, entre otras razones, en que el préstamo en cuestión contaba con la aprobación del Consejo de Planificación Nacional y servirá para desarrollar un Programa que tiende a mejorar el nivel de vida de la clase rural de escasos recursos, el que estará orientado por la política contenida en el Plan Nacional de Salud del Gobierno, así como en el Programa del Sistema Hospitalario Nacional (JNAPS), y en la política declarada por el Gobierno para su Programa de Desarrollo Rural 1975-1980; únicamente, como modificación de estilo, sugería se cambiara la fecha de suscripción del Convenio, que se había llevado a cabo el 17 de agosto de 1976 y no el 16, según constaba en el mismo Convenio del cual se acompañaba fotocopia. Con tal reforma, aconsejaba a la Cámara darle al proyecto inmediata aprobación.

Sometido a discusión tanto el dictamen como el proyecto, en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Artículo Único de que consta el proyecto de resolución, siendo aprobado también unánimemente, con la reforma aconsejada en el dictamen, quedando así, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, se le dispensó el trámite de se-

gundo debate y demás de ley. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

40.—Leído y puesto a discusión, en primer debate y en lo general, el dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, junto con el proyecto de resolución por la cual se aprueban las reformas de los artículos 34 y 55 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas por Resolución WHA. 26.37 de la 26a. Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra, Suiza, el 24 de mayo de 1973, se aprobaron sin objeción alguna.

Asimismo fue aprobado por unanimidad, el Artículo Único que constituye el proyecto, que se leyó y puso a discusión en lo particular a continuación, quedando así éste aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Don Adolfo Altamirano Dfarghe, el trámite de segundo debate y demás reglamentarios. Quedó por consiguiente aprobado en definitivo.

50.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de ley que se contrae a reformar algunos Artículos de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo y sus reformas posteriores.

En lo general, fueron leídos los dictámenes de mayoría y de minoría con que la Comisión de la Gobernación se pronunciaba sobre este proyecto. En el primero, los honorables Senadores Doctor Orlando Montenegro Medrano y Doctor Alceo Tablada Solís, le daban acogida, por no encontrar nada objetable en las modificaciones a hacerse y aconsejaba a la Honorable Cámara su aprobación; y en el segundo, suscrito por el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, se manifestaba en desacuerdo con las mismas, porque en su criterio "el Artículo 198 de la Constitución establece que habrá Ministros de Estado para el despacho de los negocios que corresponden al Poder Ejecutivo. Por definición los Ministros son Secretarios de Estado y no Secretarios del Presidente de la República, por lo cual éstos no pueden tener rango y categoría de Ministros. Por otro lado, al crear un Secretario Militar con rango de Ministro se estaría duplicando el Ministerio que se ocupa de los asuntos militares, que es el Ministerio de Defensa. Estaría de acuerdo con la creación de un Ministerio de Información, pero no como simple Secretaría de la Presidencia sino con todas las funciones y atribuciones de un Ministerio de Estado como existe

en otros países", decía textualmente.

Fue puesto a discusión por la Presidencia, el dictamen de mayoría junto con el proyecto.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestando que a su entender, la Constitución era clara y conforme ella, por definición, los Ministros son Secretarios de Estado; pero los Secretarios del Presidente de la República no podían serlo, porque no eran Secretarios de Estado, sino precisamente eso: Secretarios del Presidente. De manera, agregó, que hay contradicción en decir que el Secretario del Presidente va a ser Ministro, o sea Secretario de Estado; porque, o es Secretario del Presidente o es Secretario de Estado, ya que no puede ser las dos cosas. Además, la misma Constitución dice que "Los Ministros o Secretarios de Estado, la ley determinará su número, sus denominaciones y los ramos de la Administración correspondientes a cada uno". Es decir, cada ramo de la Administración tiene un Ministro: Ministro de Fomento, Ministro de Obras Públicas, Ministro de Defensa, y en este último caso estamos creando dos Ministros: uno militar, que es el Secretario del Presidente, y ya hay otro Ministro de Defensa que es el encargado de los asuntos militares también; de manera que estamos haciendo una duplicación. Es decir, los Secretarios del Presidente no tienen rango de Ministros porque no son Secretarios de Estado; son unos funcionarios que están al servicio del Presidente, para atender su correspondencia, etc. Además, la Constitución, al final de ese mismo artículo, dice: "En todos los Ministerios de Estado habrá un asesor del Partido que obtuvo el segundo lugar en las últimas elecciones de Autoridades Supremas". Así es que, al crear estos Ministerios, nosotros tendríamos derechos a tener a un representante al lado del Presidente para fiscalizar su correspondencia privada, lo cual es un absurdo, concluyó diciendo.

Intervino el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, expresando que la confusión del honorable Senador Ycaza Tigerino la atribuía a que no había leído bien el artículo, que decía: "tendrán rango de Ministros y categoría de Ministros de Estado". Eso es muy diferente, agregó, equivoco, que es el Encargado de la Oficina porque ya hay un antecedente, si no me na de Planificación, a quien en la Ley Creadora le dieron categoría de Ministro, sin darle una jurisdicción propia de un Ministerio, si no que solamente la categoría de la distinción para cuestiones pro-

TOCOLARIAS, etc. Esa es la impresión que yo tengo, de que no es que estemos creando Ministerios, porque, además, dice así: El Presidente de la República tendrá el Despacho de sus asuntos, cuatro Secretarios y cada Secretario tiene sus funciones específicas señaladas, ya que agrega: El Secretario de Información tendrá a su cargo tales asuntos, el otro Secretario otras, y así se las asigna a todos. Pero estos funcionarios, que no están propiamente al frente de una Secretaría de Estado, si dice la ley que tendrán rango y categoría de Ministros, para todos aquellos asuntos de carácter protocolario; pero no es que sean propiamente Ministros. Por eso es que yo creo que la figura jurídica, es verdad que se puede prestar, como dice el honorable Senador Ycaza Tigerino, a una confusión; pero como repito, ya hay antecedentes; no puedo asegurar con exactitud qué funcionarios hay, pero sé que hay uno o dos que tienen rango y categoría de Ministro sin serlo.

Por su parte el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, trajo a colación, una frase lapidaria, dijo, del Doctor Mariano Argüello Vargas, quien fuera Presidente del Congreso durante muchos años, y pariente mío a quien yo mucho quise y estimé. El, siendo Ministro de Relaciones Exteriores, dio una declaración y dijo que los Ministros eran meros escribientes. Si el Doctor Mariano Argüello Vargas, en su humildad, considerará que un Ministro era un escribiente, estuvo bien, si él quería minimizarse; pero ahora, que a los escribientes los hagamos Ministros, me parecía a mí totalmente ridículo. Por lo tanto, terminó diciendo, yo estoy con el dictamen de minoría, de que cada uno conserve el rango que le corresponde.

Intervino nuevamente el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, quien refutando al honorable Senador Doctor Granera Padilla, afirmó que si se tratara de rango, habría que reformar el Protocolo, pero no la Ley Creadora de Ministerios de Estado. Además, —continuó— no sólo se trata del rango, porque dice el artículo: "Los Funcionarios a que se refiere el Artículo 39 de esta Ley tendrán rango y categoría de Ministros de Estado, con los mismos derechos y prerrogativas que señalan para éstos la Constitución Política y la presente ley"; es decir, los estamos haciendo Ministros y si tienen las mismas prerrogativas que la Constitución, estaríamos violándola al querer darle a una persona que no es Ministro, los mismos derechos que éste. Si

es sólo el asunto del rango, es cuestión de Protocolo; pero estamos modificando la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y diciendo que no sólo tienen rango, si no categoría, con todos los derechos constitucionales; es decir, este señor hasta tendría que ser juzgado por el Congreso. La verdad es que estamos creando un Ministerio, lo demás son palabras e insisten en que es absurdo convertir a un Secretario del Presidente en Secretario de Estado, porque son cosas muy diferentes.

A continuación hizo uso de la palabra el honorable Senador Dr. J. David Zamora, exponiendo que según el planteamiento del asunto, se trataba fundamentalmente de distinguir si esos Secretarios de que hablaba la Ley Creadora de los Ministerios de Estado son, como pareciera indicar el dictamen de minoría suscrita por el honorable Senador Ycaza Tigerino, Ministros de Estado, o si simplemente se trataba de equiparlos en cuanto a su rango y categoría con los Ministros de Estado, lo cual es una cosa fundamentalmente diferente y en ese aspecto, dijo, estaba completamente de acuerdo con la interpretación del honorable Senador Granera Padilla. Y se me viene a la memoria, continuó diciendo, la comparación muchas veces hecha aquí, principalmente por el honorable Senador Chamorro Chamorro, que desgraciadamente no se encuentra presente, en lo relativo a que hay una Comisión mixta formada por Senadores y Diputados que está trabajando en la preparación de un anteproyecto de ley que defina de manera exacta los alcances de las prerrogativas y los privilegios que corresponden a los Senadores y Diputados. En cuanto a esto de categorías y privilegios de Senadores y Diputados, la Constitución Política, en un artículo que estaba buscando ahorita pero que desgraciadamente no he podido encontrar, habla de que el Presidente de la República tendrá los mismos privilegios y prerrogativas que los Senadores y Diputados; y entonces podríamos decir también que porque la Constitución establece que el Presidente de la República va a tener los mismos privilegios y prerrogativas que los Diputados y Senadores, de acuerdo con la interpretación estricta que pretende dar el honorable Senador Ycaza Tigerino, que el Presidente de la República es Diputado y Senador. De acuerdo con esa teoría, podríamos llegar también a esa interpretación, a mi juicio equivocada que les acabo de mencionar, de que el Presidente de la República, puesto que tiene los mismos privilegios y prerrogativas, es

Diputado y es Senador; y eso no es así; el Presidente, como tal, tiene los privilegios, prerrogativas y demás preeminencias que la Constitución y las leyes atribuyen a los Diputados y Senadores. De tal modo que el enfoque del asunto es completamente diferente; una cosa es ser Ministro de Estado y otra, es tener el rango, privilegio, categoría, preeminencia en materia de protocolo y demás, que los Ministros de Estado. El artículo constitucional a que me referí es el 181, que dice: "El Presidente de la República gozará en forma permanente de las inmunidades y prerrogativas que otorga la Constitución a los miembros del Poder Legislativo, en lo que le fuere aplicable, y responderá de sus actos ante el Congreso Nacional". Una cosa es tener inmunidades, prerrogativas, rango, privilegios y demás que corresponden a otro funcionario, y otra cosa es ser ese otro funcionario. Así es que en ese aspecto fundamental, estoy de acuerdo con el proyecto y con el dictamen de mayoría.

Repuso el honorable Señor Presidente Senador Rener, que él hasta tenía la idea de que gozaban del rango de Ministro uno o dos de los Secretarios, y lo que se estaba haciendo con el proyecto era dárselo a los cuatro; y como habían dicho, entendía que ya había legislación anterior similar al respecto.

Manifestó el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, que aparte de las

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AUTORIZASE A ALMACENES DE  
DEPOSITOS DOS MIL, S. A., PARA  
ACTUAR COMO AGENTE ADUANERO

Reg. N° 8878 — R/F347424 — ₡ 144.00  
"N° 164

**Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confieren los Títulos X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, denominados CAUCA y RECAUCA, respectivamente y que se refieren a los Agentes Aduaneros, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial N° 41 del 18 de febrero de 1966.

Vistos:

La solicitud presentada por "Almacenes de Depósitos Dos Mil, S. A.", acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01, párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Considerando:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas para que emitiera su dictamen.

Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas en oficio del 30 de noviembre del corriente año, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01 N° 2 del RECAUCA.

Por Tanto:

De acuerdo con el Arto. 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y de la Sección 10.08 del Título X del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Acuerda:

Primero: Conceder autorización para que actúe como Agente Aduanero la firma "Almacenes de Depósitos Dos Mil, S. A.", de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, y actuará como su Agente Aduanero el Señor José Francisco Reyes Paz, con Licencia N° 202.

Segundo: La firma "Almacenes de Depósitos Dos Mil, Sociedad Anónima", para actuar en su propio nombre, deberá rendir caución por Trescientos Mil Córdobas... (₡300,000.00) a favor del Fisco y Doscientos Mil Córdobas (₡200,000.00), a favor de los Comitentes, previo desempeño de sus funciones como Agente Aduanero.

Palacio Nacional, Managua, Distrito Nacional primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y C. P. — **Orlando Lacayo Jiménez**, Oficial Mayor de Hacienda y C. P."

## Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE SECRETARIA  
EJECUTIVA A SRA. MARIA LOURDES  
REYES DE MARTINEZ

Reg. N° 8921 — R/F 347443 — ₡ 75.00  
N° 689-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Superior de Enseñanza Comercial "Francisco Plata López", que funciona en la ciudad, de León, pide se le extienda el Título de Secretaria Ejecutiva a la Señora MARIA LOURDES REYES DE MARTINEZ, natural de Posoltega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle a la Señora MARIA LOURDES REYES DE MARTINEZ, el Título de Se-

cretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

**EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL A SRITA. GILMA Y. TINOCO F.**

Reg. N° 8922 — R/F 347521 — ₡ 75.00  
N° 20111

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Señorita GILMA YADIRA TINOCO FONSECA, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Licenciada en Trabajo Social, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Acuerda:

1° — Extenderle el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de todos los Derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2° — Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 5 de noviembre de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

**EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL A SRITA. ADA F. GUERRERO H.**

Reg. N° 8923 — R/F 347576 — ₡ 75.00  
N° 58-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, a la Señorita ADA FRANCIS GUERRERO HERNANDEZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle a la Señorita ADA FRANCIS

GUERRERO HERNANDEZ, el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

**EXTIENDESE TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION MEDIA EN LA ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL A SRITA. ADA F. GUERRERO H.**

Reg. N° 8924 — R/F 347577 — ₡ 75.00  
N° 430-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español, a la Señorita ADA FRANCIS GUERRERO HERNANDEZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita ADA FRANCIS GUERRERO HERNANDEZ, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., siete de febrero de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **Alba de Vallejos**, Ministra de Educación Pública.

**EXTIENDESE TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION MEDIA, EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES, A SRA. CONSUELO GUERRERO DE MORALES**

Reg. N° 8925 — R/F 347578 — ₡ 75.00  
N° 262-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la Señora CONSUELO GUERRERO DE MORALES, natu-

ral de Negocios, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderé a la Señora CONSUELO GUERRERO DE MORALES, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y Reglamento del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Alba de Vallejos, Ministra de Educación Pública.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

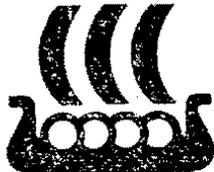
#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 8869 — R/F 318615 — 9/17 ₡ 90.00  
Brown Group, Inc, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.  
Presentada: 25 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 8868 — R/F 318615 — 8/17 ₡ 90.00  
Norsk Hydro, A. S., de Noruega, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 1.  
Presentada: 25 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 8861 — R/F 318615 — 1/17 ₡ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca: "HANDY ANDY"

Clase 3.

Presentada: 24 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 8866 — R/F 318615 — 6/17 ₡ 90.00  
The Mennen Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 3 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 8781 — R/F 226246 — Valor ₡ 90.00  
Compagnie Francaise Des Fumures Naturelles Cofuna, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

## LA FUMURE ORGANIQUE CO. FU. NA.

Clase 1.

Presentada: 13 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 8867 — R/F 318615 — 7/17 ₡ 45.00  
Daimler Benz Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 3,241-B

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 8876 — R/F 318615 — 16/17 ₡ 90.00  
Moorgate Tobacco, Co. Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 34.

Presentada: 5 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9

octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8524 — R/F 277049 — 1/3 ₡ 90.00  
Moorgate Tobacco, Co. Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 34.  
Presentada: 5 septiembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8862 — R/F 318165 — 3/7 ₡ 45.00  
Visa International Service Association, estado-unidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:  
"V I S A"

Clase 36.  
Presentada: 19 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8863 — R/F 318615 — 4/17 ₡ 45.00  
Tabacos Alvaro González, S. A. (TABACALVARO), española, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"DON ALVARO"

Clase 34.  
Presentada: 1 noviembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8864 — R/F 318615 — 4/17 ₡ 45.00  
Brown Group, Inc., Estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:  
"BUSTER BROWN"

Clase 25.  
Presentada: 25 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8865 — R/F 318615 — 5/17 ₡ 45.00  
Robapharm, AG., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"R A V E R O N"

Clase 5.  
Presentada: 7 marzo 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8826 — R/F 322845 — Valor ₡ 45.00  
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:  
"A M O"

Clase 25.

Presentada: 4 noviembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7659 — R/F 279797 — 3/4 ₡ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

**TEEPOL**

Clase 11.  
Presentada: 19 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8837 — R/F 323336 — Valor ₡ 135.00  
Industria Confitera Centroamericana, S. A., hondureña, mediante apoderado Dr. Hernaldo Santos Berroterán, solicita registro marca:



Clase: 30.  
Presentada: 18 octubre, 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 28 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 8762 — R/F 266232 — Valor ₡ 90.00  
Moore Business Forms, Inc., estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera-Pallais, solicita Registro marca fábrica:



Clase 16.  
Presentada: 19 enero 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 8827 — R/F 322844 — Valor ₡ 90.00  
Prodes, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:  
"XIBORNOL — PRODES"

Clase 5.  
Presentada: 30 noviembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8828 — R/F 322846 — Valor ₡ 45.00  
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:  
"ALLUSION"

Clase 25.

Presentada: 4 noviembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8829 — R/F 322847 — Valor ₡ 45.00  
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"AMOURETTE"

Clase 25.

Presentada: 4 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8830 — R/F 322849 — Valor ₡ 45.00  
Boehringer Mannheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"BEZALIP"

Clase 5.

Presentada: 10 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8831 — R/F 322848 — Valor ₡ 45.00  
Prodes, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"DEVINVAL"

Clase 5.

Presentada: 30 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — A. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8727 — R/F 321999 — Valor ₡ 45.00  
Boehringer Mannheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"CEDUR"

Clase 5.

Presentada: 10 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8706 — R/F 322353 — Valor ₡ 45.00  
The Singer Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"SIMANCO"

Clase 26.

Presentada: 16 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8815 — R/F 320541 — 1/7 ₡ 45.00  
Airwick Industries, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"BINACA"

Clase 3.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15

noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8816 — R/F 320541 — 2/7 ₡ 45.00  
Coloplast International, A/S, de Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"COLOPLAST"

Clase 10.

Presentada: 3 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8812 — R/F 322912 — Valor ₡ 135.00  
Fernando Arana Belarde, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 2 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8817 — R/F 320541 — 3/7 ₡ 45.00  
Brown Group, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PEDWIN"

Clase 25.

Presentada: 25 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8818 — R/F 320531 — 4/7 ₡ 45.00  
Norcliff Thayer, Inc., estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"OXI-SCRUB"

Clase 3.

Presentada: 12 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8819 — R/F 320541 — 5/7 ₡ 45.00  
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"PRINCIMOX"

Clase 5.

Presentada: 17 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8820 — R/F 320541 — 6/7 ₡ 45.00  
Imperial Chemical Industries, Ltd., inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"PHYOMONE"

Clase 1.

Presentada: 24 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8821 — R/F 320541 — 7/7 ₡ 45.00  
PVO International Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S A F F O L A"

Clase 29.

Presentada: 28 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8810 — R/F 321463 — Valor ₡ 90.00  
Colgate Palmolive (Central América) Inc., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"SUPERBLANC"

Clase 1.

Presentada: 11 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8809 — R/F 321462 — Valor ₡ 90.00  
Colgate Palmolive (Central América), Inc., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"LIGERA"

Clase 5.

Presentada: 25 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8748 — R/F 262700 — Valor ₡ 90.00  
The Tappan Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

**TAPPAN**

No. 18,136

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 5 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8845 — R/F 320595 — 5/12 ₡ 45.00  
British Steel Corporation, inglesa, mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"VICTAULIC"

No. 1,623-A.

Clase 6.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 8

noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8777 — R/F 226464 — Valor ₡ 90.00  
Chesebrough-Pond's, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,292

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8778 — R/F 24847 — Valor ₡ 90.00  
Istitute Nazionale Per Il Comercio Estero, italiana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación fábrica:



No. 5,761

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 8 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8779 — R/F 154828 — Valor ₡ 135.00  
The National Cash Register Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación registro marcas fábrica:

**NCR**

Clases 14, 24, 29 y 40, ley anterior.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 29 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8780 — R/F 226461 — Valor ₡ 90.00  
Sperry Rand Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



**NEW HOLLAND**

No. 8,745

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8846 — R/F 320595 — 6/12 ₡ 45.00  
Pepsico, Inc., estadounidense, mediante apode-

rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PEPSI DIETETICA" No. 18,315

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8782 — R/F 226465 — Valor ₡ 90.00

Minnesota Mining and Manufacturing Company, americana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,716

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8847 — R/F 320595 — 7/12 ₡ 45.00

L'Oreal Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SUPER OREOL BLANC" No. 9,472

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8848 — R/F 320595 — 8/12 ₡ 45.00

McGraw-Edison Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPEED QUEEN" No. 16,718

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8849 — R/F 320595 — 9/12 ₡ 45.00

Stromberg - Carlson Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"STROMBERG - CALRSON" No. 5,174

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8850 — R/F 320595 — 10/12 ₡ 45.00

Timex Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S A G A" No. 18,683

Clase 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8851 — R/F 320595 — 11/12 ₡ 45.00

Airwick Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SOLIDAIRE" No. 17,674

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8852 — R/F 320595 — 12/12 ₡ 45.00

Texaco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPRAYTEX" No. 17,744

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8761 — R/F 262901 — Valor ₡ 90.00

Hallmark Cards Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,599

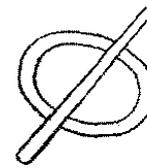
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8759 — R/F 276448 — Valor ₡ 90.00

Charles E. Frosst & Co., canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovaciones marca fábrica:



No. 8,501

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8760 — R/F 226466 — Valor ₡ 90.00

Minnesota Mining and Manufacturing Company, americana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,716

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 de julio de 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8758 — R/F 276446 — Valor ₡ 90.00

Pedro Domecq, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 16,927/28.

Clase 33.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6565 — R/F 195664 — Valor ₡ 90.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 18,117/8

Clase 3.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8757 — R/F 248469 — Valor ₡ 90.00  
Istitute Nazionale per Il Commercio Estero, italiana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

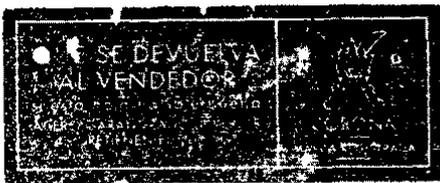


No. 5,761

Clase 31.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8756 — R/F 248465 — Valor ₡ 90.00  
Gebr. Weyersberg, alemana, mediante gestor o-ficioso, Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita re-novación marca fábrica:



No. 15,601

Clase 8.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8763 — R/F 262698 — Valor ₡ 90.00  
Hertz System, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-ción marca servicio:



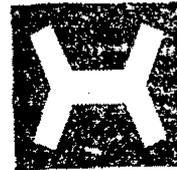
No. 18,564

Clase 39.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7

septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8208 — R/F 301204 — Valor ₡ 90.00  
Koninklijke Emballage Industrie Van Leer, B. V., holandesa, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,879

Clase 6.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

### Traspaso de Marca

Reg. No. 8873 — R/F 318615 — 13/17 ₡ 30.00  
Ac'cent International, Inc., estadounidense, tras-pasó a William Underwood Company, estadouni-dense, macas fábrica:

"AC' CENT" No. 7,922  
"SA—SON AC' CENT" No. 21,912  
"MI SECRETO" No. 23,892

Anotadas: páginas 237, 238 y 239, Tomo XV, Re-soluciones, fecha 3 noviembre 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Retgistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### Cambios Razón Social

Reg. No. 8871 — R/F 318615 — Valor ₡ 15.00  
Dr. Carl Hahn Kommanditgesellschaft, alemana, cambió razón social por Dr. Carl Hahn, GMBH., alemana, titular marca fábrica:

"O. B." No. 10,931

Clase 47.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

1

Reg. No. 8872 — R/F 318615 — 12/17 ₡ 30.00  
Columbia Pictures Corporation, estadounidense, se fusionó con Screen Gems, Inc., estadounidense, subsistiendo ahora como Columbia Pictures Industries, Inc., titular marca fábrica:

"COLUMBIA Y DIBUJO" No. 7,728

Clase 29.  
Anotada: página 189, Tomo XV, Resoluciones, fecha 30 octubre 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 8874 — R/F 318615 — 14/17 ₡ 30.00  
Liberty Records, Inc., estadounidense, cambió razón social por Liberty U/A, Inc., estadounidense, titular marca fábrica:

"SUNSET" No. 20,396  
"LIBERTY" y dibujo No. 16,261

Clases 39 y 9.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Retgistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 8875 — R/F 318615 — 15/17 ₡ 30.00  
Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limi-ted, cambió razón social por Joseph E. Seagram

& Sons (SCOTLAND) Limited, inglesa, titular marcas fábrica:  
 "100 PIPERS" No. 15,474  
 "PASSPORT" No. 13,552  
 Clase 52.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### Concesión de Patente

Reg. No. 8870 — R/F 318615 — 11/17 \$ 90.00  
 Rigon, S.P.A., italiana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita concesión Patente Invencción sobre:

"BOTA EN MATERIAL PLASTICO MOLDEADO POR INYECCION Y UN PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCCION

Caso No. 701.568.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 8741 — R/F 322344 — Valor \$ 30.00  
 Diez de la mañana, del diez de enero próximo, local de este Juzgado, subástase al martillo, moto marca "INDIAN", chasis 204H407667, montafiera.

Avalúo: Un Mil Quinients Córdoba.  
 (\$ 1,500.00).

Ejecuta: Alberto Reynoso Aguilar.

Ejecutado: Enrique Fariñas Pérez.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil, a las once de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Dra. Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 8958 — R/F 347491 — Valor \$ 30.00  
 Diez de la mañana, próximo nueve de enero mil novecientos setenta y nueve, subastaráse, local este Juzgado, Jeep marca Toyota, placa MA-441 11, modelo FJ40L, motor No. R263102, chasis FJ 40 66511, año 1966.

Ejecuta: Domingo Burgos Fonseca a Pedro Joaquín Sánchez Cerrato.

Base: Trece Mil Córdoba, estricto contado.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero del Distrito para lo Civil de Managua. — O. Soto C., Juez.

1

### Títulos Supletorios

Reg. No. 8656 — R/F 256303 — Valor \$ 90.00  
 Raquel, Benicia Bellorin Soza, solicita supletorio terreno Teotecacinte, Jalapa, treintidós manzanas: Norte, República de Honduras; Sur, Humberto Bellorin; Este, Rafael Bellorin; Oeste, Reynaldo Soza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotol, quince noviembre, mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 8615 — R/F 305199 — Valor \$ 15.00  
 Gastón Cortés Gaitán, solicita supletorio ur-

bana Masaya. Este, Hortensia Espinoza; Oeste, Manuel Espinoza; Norte, Josefana Navarro; Sur, Carmen Robleto.

Oponerse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, cinco de diciembre setentiocho. — Hüeck.

3 2

Reg. No. 8267 — R/F 256253 — Valor \$ 90.00  
 Sofia Suárez, solicita título supletorio propio, cuatro manzanas y media en Solonli, Jalapa, con café y guineos, una parte en labranza; linda Norte, Dr. Miguel Escorcia Pozo; Sur, Carretera; Oriente, Randoifo Pérez; y Occidente, Gaspar Arróliga.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Coronado López Ortiz, Secretario.

3 3

Reg. No. 8490 — R/F 259821 — Valor \$ 45.00  
 Leoncio Arauz, solicita supletorio, rústica, comarca El Tabacal, esta jurisdicción, sesenta y seis manzanas de extensión.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintisiete noviembre mil novecientos setenta y ocho. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8491 — R/F 259823 — Valor \$ 45.00  
 Benigno Arauz, solicita supletorio rústica, comarca El Tabacal, esta jurisdicción, sesenta y seis manzanas de extensión.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Boaco, veinticuatro noviembre mil novecientos setenta y ocho. — S. Medina, Sria.

3 3

### Citación de Procesados

#### Reg. 142

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Carlos López Rodríguez, y Francisco López Martínez, todos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado a declarar en causa criminal que se les sigue por los delitos de homicidio frustrado y lesiones dolosas en las personas de Teresa Páramo de Campos y Guillermo Campos Páramo, de oficios domésticos y casada la primera, Mastro de Educación y soltero el segundo, los dos mayores de edad del domicilio de Santa Teresa, de este Departamento, bajo los aperebimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no se presentan.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Jinotepe, once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito del Crimen de Jinotepe. — Alf. Zapata López, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;  
 Índice va como Suplemento.